



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de octubre de 2008
No. 68

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL ARTICULO TERCERO, DEL DECRETO NO. 123 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 95 BIS, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E Y 230 F DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

PUBLICADO EN FECHA 27 DE MARZO DE 2008 EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", ASI COMO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008, EN MATERIA DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE, CONDUCCION DE VOLUMENES UTILIZANDO INFRAESTRUCTURA QUE OPERA LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS DE GAS-CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO".

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3639 y 3646.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I, 3, 9, 13, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES I, III, XIV, XXVII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008; I, 4, 5, 16, 47 Y 95 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; PRIMERO, TERCERO Y TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO No. 123 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 95 BIS, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E Y 230 F DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN FECHA 27 DE MARZO DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Y 3, 4 FRACCIÓN I, 6 Y 7 FRACCIONES I, II Y XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 tiene como objetivo, entre otros, asegurar el ejercicio pleno de las facultades tributarias del Estado, así como la aplicación estricta y justa del marco jurídico financiero, al tiempo de desarrollar la infraestructura necesaria con el fin de garantizar el abasto de agua para consumo humano e industrial;

Que el 21 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a

través del cual adiciona el artículo 51 a la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales;

Que el día 27 de marzo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto No. 123 por el que se adicionan los artículos 95 Bis, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E y 230 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establecen la posibilidad de afectar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;

Que el 24 de junio de 2008, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas para la aplicación del Artículo Tercero, del Decreto No. 123 por el que se adicionan los Artículos 95 BIS, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E y 230 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en fecha 27 de marzo de 2008 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como para acceder al subsidio previsto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2008, en materia de los Derechos por concepto de suministro de agua en bloque, conducción de volúmenes utilizando infraestructura que opera la Comisión del Agua del Estado de México y suministro y recarga de reactivos de gas-cloro e hipoclorito de sodio;

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO, DEL DECRETO NO. 123 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 95 BIS, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E Y 230 F DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN FECHA 27 DE MARZO DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", ASÍ COMO PARA ACCEDER AL SUBSIDIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008, EN MATERIA DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE, CONDUCCIÓN DE VOLÚMENES UTILIZANDO INFRAESTRUCTURA QUE OPERA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS DE GAS-CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO"

Artículo Único.- Se modifican las reglas número "10" y "11" y se adiciona una regla número "13", de las Reglas para la aplicación del Artículo Tercero, del Decreto No. 123 por el que se adicionan los Artículos 95 BIS, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E y 230 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en fecha 27 de marzo de 2008 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como para acceder al subsidio previsto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2008, en materia de los Derechos por concepto de suministro de agua en bloque, conducción de volúmenes utilizando infraestructura que opera la Comisión del Agua del Estado de México y suministro y recarga de reactivos de gas-cloro e hipoclorito de sodio; en los siguientes términos:

"..."

10. ...

a) ...

b) La aplicación de los porcentajes referidos en el inciso anterior a la suma de:

- I. El valor mensual de los aprovechamientos generados por el suministro de agua en bloque por parte de la Comisión Nacional del Agua cuando exista solicitud de retención por este concepto;
 - II. El valor de la facturación mensual de cada uno de los siguientes conceptos, cuando exista solicitud de retención por éstos: suministro de agua en bloque, cloración, operación, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua por la Comisión del Agua del Estado de México.
11. Los pagos que realicen los municipios y/o sus organismos operadores de agua del mes correspondiente por los conceptos referidos en el primer párrafo del numeral anterior, se disminuirán de las retenciones que se calculen conforme a la regla anterior y al segundo párrafo del artículo 230 E del Código Financiero a favor de la Comisión Nacional del Agua y/o de la Comisión del Agua del Estado de México, según corresponda.

A fin de estar en posibilidad de considerar los pagos realizados por los municipios y/o sus organismos operadores de agua en los términos descritos en el párrafo anterior, estos se deberán realizar al menos un día hábil antes al día establecido para el envío de la solicitud de retención establecido en la regla 13 de las presentes Reglas.

13. Los Comisión Nacional del Agua deberá enviar la solicitud de retención, a que se refiere el artículo 230 C del Código Financiero, a más tardar el día 25 de cada mes, excepto en el mes de diciembre en que deberá ser el día 10. En caso de que el día sea inhábil, la solicitud se deberá enviar a más tardar el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo Modificatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO
(RÚBRICA)

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 8462/494/2008, MOISES DIEGO ANTONIO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en calle Vicente Guerrero # 5, actualmente # 7, Capultitlán, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 8.90 mts. con Francisco Ocaña Cruz, al sur: 8.90 mts. con Francisco Ocaña M., al oriente: 7.10 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.10 mts. con Francisco Ocaña Cruz. Superficie: 63.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 01 de octubre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
3639.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1348/324/08, ROSA MARIA ORIHUELA PACHECO y GUMECINDO NEGRETE MAÑON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Malinalco/Chalma s/n, Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.30 m con José Orihuela Reynoso, 12.40 m con Margarita Orihuela Pacheco y 17.10 m, 12.50 m, 18.00 m y 13.70 m con José Luis Sánchez Pizzini; al sur: 38.00 m, 25.10 m y 25.60 m con José Luis Sánchez Pizzini; al oriente: 0.00 por tener forma triangular; al poniente: 3.00 m con Carr. Malinalco/Chalma, 24.90 m con José Orihuela Reynoso y 10.00 m con Margarita Orihuela Pacheco. Superficie aproximada de 1,613.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1349/325/08, ELISA LARA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón del Besos s/n en Santa María Norte en esta Cabecera Municipal, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.07 m con callejón del Besos s/n; al sur: 5.70 m con Isabel Hernández; al oriente: 46.80 m con Candetaria Lara Ayala; al poniente: 46.80 m con Enriqueta Lara Ayala. Superficie aproximada de 700.33 m² (setecientos metros treinta y tres centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1347/323/08, MA. DEL REFUGIO ARIAS BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 14, Barrio de Santa María, dentro de la jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.10 m con Av. Hidalgo; al sur: 11.16 m con Ma. de la Luz Duarte Correa; al oriente: 11.76 m con Rosa Orihuela Hernández; al poniente: 11.72 m con Ezequiel Jurado Reynoso. Superficie aproximada de 130.44 m² (ciento treinta metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1400/336/08, JOSE LEONARDO VALDEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Llano", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en una línea de 33.67 m (treinta y tres metros y sesenta y siete centímetros) colindando con José Valdez Ramírez; al sur: en línea de 30.67 m (treinta metros sesenta y siete centímetros) colindando con Eduardo Valdez Arias; al oriente: en línea de

13.50 m (trece metros y cincuenta centímetros) colindando con calle La Barranquita; al poniente: en una línea de 14.90 m (catorce metros y noventa centímetros) colindando con Ramón Guadarrama. Superficie aproximada de 452.12 m² (cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados 12/100).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1350/326/08, BLANCA ESTELA ESTRADA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de León Guzmán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 93.70 m con Florencio Ramírez V.; al sur: 94.10 m con canal de agua de riego; al oriente: 37.70 m con calle; al poniente: 34.40 m con Laureano Ortega Estrada. Con una superficie aproximada de 3,385.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1402/338/08, ANASTACIA RAMIREZ BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Cruz Tezontepec, municipio de Ocuilan de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.6 m y colinda con la C. Eduvijes Hernández Ramírez; al sur: 19.6 m y colinda con el C. Esteban Hernández González; al oriente: 13.00 m y colinda con el C. Abel Hernández Hernández; al poniente: 13.00 m y colinda con entrada privada con 4 m de amplitud. Con una superficie aproximada de 249.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 266/385/08, ARIEL SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio s/n, Esq. con Allende, tercera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con la calle de Pedro Ascencio, al sur: 19.00 m con la propiedad de Rosalva Sánchez Gómez, al oriente: 20.00 m con la calle de Ignacio Allende, al poniente: 20.00 m con Alberto Sánchez Gómez. Superficie aproximada de 380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.